



XXIII Edición del Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el Ámbito Universitario

CONVOCATORIA 2019

BASES



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

31/05/2019 12:38 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 83710E2DF05566DE





BASES DEL CONCURSO SPIN-OFF PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA AÑO 2019

Primera. OBJETO

La Universidad de Málaga (UMA) organiza la XXIII edición del **Concurso Spin-Off** de proyectos para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario.

El objeto del Concurso es impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial de convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico-tecnológicos producidos en la Universidad.

Igualmente, esta convocatoria persigue potenciar las relaciones Universidad-Empresa mediante la posibilidad que tienen las empresas de plantear retos o propuestas que promuevan el desarrollo de proyectos empresariales en sectores determinados.

Los objetivos de esta convocatoria, por tanto, son:

- Fomentar la creación de Empresas de Base Tecnológica a partir de los resultados de investigación generados en la Universidad.
- Fomentar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios.
- Contribuir al desarrollo del sector productivo de la provincia y a la creación de empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer las relaciones Universidad – Empresa.

Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO

El XXIII Concurso de Creación de Empresas por Universitarios Spin-Off se registrará por lo previsto en las presentes bases, y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Categorías

Se establecen dos categorías de participación excluyentes entre sí.

- *Categoría Alumnos/ Egresados:* Podrán participar en esta modalidad alumnos de los dos últimos años de estudios y egresados que hayan finalizado éstos en los últimos cinco años (incluido postgrado y titulaciones propias), que conciben un proyecto empresarial basado en el conocimiento adquirido durante su formación académica.
- *Categoría Personal Docente Investigador / Grupos de Investigación:* Podrán participar en esta modalidad profesores y/o investigadores de la Universidad de Málaga cuyo



proyecto empresarial se base en la explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

Retos:

La presente convocatoria contempla una serie de retos propuestos por empresas que quieren incentivar el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores a los que pertenecen.

La relación de retos y/o propuestas planteados, así como los correspondientes premios publicados, se presentan en el **Anexo I** de estas bases. Se podrán ir sumando a esta relación nuevos retos hasta el 15 de junio de 2019.

Aquella empresa o entidad que desee presentar un reto en la presente convocatoria deberá firmar con la Universidad de Málaga un *Acuerdo de Colaboración para la Participación como Patrocinador del Programa Spin-off*, que será facilitado por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, donde se regularán las condiciones de participación.

Excepciones:

Excepcionalmente, podrán participar en la presente convocatoria empresas creadas en el año en curso, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria personas cuyos proyectos hayan sido premiados en convocatorias anteriores del programa Spin-off.

No podrán participar en la Categoría Personal Docente Investigador / Grupos de Investigación proyectos que hayan iniciado el proceso de constitución de una EBT al amparo de la Normativa de Creación de Empresas de Base Tecnológica o en el Conocimiento de la UMA.

Cuarta. PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán ser presentados de forma individual o por equipos.
- Cada participante podrá presentar los proyectos empresariales que desee, en ambas modalidades.
- Tendrán como objetivo la creación de una empresa innovadora con base tecnológica o en el conocimiento.
- El nuevo proyecto deberá establecerse física y fiscalmente en la provincia de Málaga, al menos durante el primer año.

Quinta. SOLICITUDES

Independientemente de la modalidad elegida, los participantes en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud de participación.** Incluirá datos de los promotores, denominación del proyecto y modalidad de participación (Anexo II).
- **Resumen ejecutivo** (Anexo III).
- **Memoria técnica.** Incluirá memoria del proyecto empresarial (Anexo IV).



- **Documentación acreditativa** del cumplimiento de los requisitos académicos que acrediten la vinculación con la Universidad de Málaga (sólo en caso de que sea requerido).
- **Vídeo explicativo** del proyecto de una duración inferior a 3 minutos. *Opcional*.

Dicha documentación deberá presentarse en las dos formas siguientes:

- **Físicamente:** a través del Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido) o en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o a través de Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, Espacio Link by UMA-ATECH (Edificio Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos, 29071 Málaga).

Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Electrónicamente:** a través del correo electrónico a la dirección spin-off@uma.es indicando en el asunto el texto “*Solicitud de participación en el Programa Spin-off 2019*”, y en el cuerpo del mensaje el *título completo del proyecto presentado*.

Opcionalmente, se podrá añadir un vídeo explicativo del proyecto empresarial o de la actividad de la empresa de un máximo de 3 minutos de duración.

En caso de observarse alguna deficiencia o se estimara necesario solicitar más información, ésta será requerida para que en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación, y nunca más tarde de los 10 días a partir del cierre de la convocatoria, sea subsanada.

Toda la documentación a presentar estará disponible para su descarga en la página web <http://www.link.uma.es/spin-off/>

Sexta. PLAZOS

Presentación de proyectos: desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el **28 de junio de 2019**.

Asesoramiento de proyectos: los emprendedores que quieran presentar su proyecto al Concurso Spin-Off dispondrán de asesoramiento, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha límite de presentación de proyectos.

Preselección: del 29 de junio al 10 de julio, se procederá a la valoración y preselección de proyectos. Pasado este plazo se comunicará por correo electrónico el resultado de esta valoración indicando tanto los proyectos preseleccionados como los que no lo hayan sido.

Selección: La selección de los proyectos tendrá dos fases:

- **Fase de entrevista:** Los promotores de los proyectos seleccionados podrán ser entrevistados a fin de conocer aspectos de los proyectos no contemplados en la memoria presentada. Igualmente se podrá plantear la celebración de una jornada de



orientación/formación con el fin de analizar la viabilidad de los proyectos y su preparación para la fase de jurado.

- **Fase de jurado:** Durante el mes de julio se reunirá un jurado experto en emprendimiento y creación de empresas para seleccionar los proyectos que finalmente serán premiados. En esta fase los proyectos deberán ser expuestos en presentaciones de 3 minutos.

Las fechas de la fase de selección serán comunicadas con anterioridad a los proyectos preseleccionados.

Acto de Entrega de Premios: Una vez producida la selección de proyectos definitiva se determinará y comunicará la fecha del acto de entrega de premios, momento en el que se hará público el fallo del Jurado.

Séptima. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología usada.
- Nivel de desarrollo del proyecto y viabilidad empresarial. Se valorará la participación en programas de formación en elaboración de planes de negocio o desarrollo de proyectos empresariales llevados a cabo en el espacio LINK by UMA-ATech o en otras entidades.
- Capacidad de generar empleo.
- Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, experiencia, conocimientos de gestión...).
- Nivel de implicación de los emprendedores.
- Porcentaje de miembros del equipo (al menos el 50%) que cumpla con los requisitos de participación.
- Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

Octava. JURADO

El Jurado de los Premios Spin-off estará integrado por miembros representantes de las entidades promotoras, personal del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, miembros invitados de distintas entidades del ecosistema emprendedor malagueño y representantes de las empresas que planten reto.

El Jurado establecerá dos fases para la evaluación de los proyectos: una primera fase de preselección interna y una segunda, de selección final en la que se convocará a aquellos proyectos preseleccionados a las fases de entrevista y de jurado. En la fase de jurado los promotores deberán defender sus proyectos de forma presencial con intervenciones breves de 3 minutos.

El Jurado podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole.

Además, el Jurado podrá requerir de los participantes la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de los proyectos.

El fallo del Jurado será inapelable en ambas fases de evaluación y no cabe, sobre éste, posibilidad alguna de impugnación o recurso. Los resultados no se harán públicos hasta la



fecha de entrega de los premios que será durante el mes de julio. Igualmente, el jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos.

La Universidad de Málaga, así como las personas e instituciones participantes en el Jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

Novena. PREMIOS

El programa Spin-off concederá a los proyectos premiados los siguientes Premios:

Incubación: Un período de estancia en una oficina de la Incubadora de Proyectos Empresariales del Espacio Link By UMA-Atech valorado en 3.000 €

Formación: Un plan de formación, a través del Programa Polaris Academy, que tiene como objetivo la adquisición y desarrollo de competencias personales, interpersonales y de negocio por parte de los promotores de los proyectos, mediante un sistema experiencial valorado en 3.000 €.

Mentorización: Un plan de mentorización, a través del Programa Polaris Mentoring, que permitirá a los proyectos contar con el asesoramiento de un mentor general, profesional en el ámbito de creación y consolidación empresarial, que les guiará durante todo el programa. Además, contará con un seguimiento por parte de mentores especialistas en materias específicas esenciales para su negocio, valorado en 3.000 €. En la modalidad reto los emprendedores tendrán una mentorización específica por parte de la empresa retadora.

Comunicación y difusión: Un plan de comunicación de la actividad del proyecto/empresa con el fin de facilitar la visibilidad de los proyectos y mejorar su posicionamiento en el mercado, valorado en 1.000 €

Dotación económica:

Se concederán los siguientes premios en metálico:

Categoría Alumnos/Egresados:

- Premio otorgado por la *Universidad de Málaga* de 6.000 €.
- Premio otorgado por la *Diputación Provincial de Málaga* de 3.000 €.
- Premio otorgado por *Fundación Bancaria Unicaja* de 3.000 €.
- Premio otorgado por el *Instituto Municipal para la Formación y el Empleo* de 3.000 €.
- Premio otorgado por *Promálaga* de 3.000 €.

Categoría PDI/Grupos de Investigación:

- Premio otorgado por la *Universidad de Málaga* de 6.000 €
- Premio otorgado por la *Fundación General de Universidad de Málaga* de 3.000 €.
- Premio otorgado por el *Banco Santander* de 3.000 €.

Los premios propuestos por entidades retadoras podrán ser concedidos a proyectos presentados en cualquiera de las dos categorías:



- *Premio Reto SANDO*, de 3.000 €, al mejor proyecto dirigido a la monitorización de estructuras.
- *Premio Reto Grant Thornton*, de 3.000 €, al mejor proyecto dirigido a la aplicación de tecnologías habilitantes digitales para la Construcción 4.0 (Big Data, AI, BIM, VR/AR, Blockchain).

Ampliar información en Anexo I.

En esta modalidad se irán sumando premios en función de la presentación de nuevos retos.

Condiciones para la concesión de los premios.

Los proyectos ganadores podrán comenzar a disfrutar de los premios consistentes en incubación, formación y mentorización desde el principio del programa, que será durante el mes de septiembre de 2019.

No obstante, la permanencia de los proyectos seleccionados en el espacio de incubación estará sujeta a la adecuada evolución de los proyectos, los cuales tendrán una evaluación continua durante los primeros 3 meses. Los proyectos que a juicio de los mentores expertos de Polaris no alcancen el grado de desarrollo adecuado en esta etapa podrán perder el derecho de uso de estos espacios.

La obtención del premio en metálico estará supeditada, igualmente, a la superación de los hitos marcados por los programas Polaris Mentoring y Polaris Academy y vinculados al aprovechamiento de estos programas por parte de los emprendedores y a la evolución de los proyectos. En el caso de los retos, estas condiciones también se aplican a la mentorización ofrecida por la empresa retadora.

Para el caso de los premios en la categoría PDI, además de lo anterior, el 50% del premio estará supeditado a la tramitación de la solicitud de creación de EBT de la UMA.

El Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento se reserva el derecho de seleccionar nuevos proyectos de entre los participantes en este concurso, si alguno de los premiados abandona el programa, y conceder a éstos los correspondientes premios cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Décima. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Málaga garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en la cláusula decimoprimera.

Decimoprimera. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Málaga podrá hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características





generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad así como las personas integrantes del equipo promotor.

Decimosegunda. COMPROMISO DE LAS PARTES

La Universidad de Málaga velará por el buen desarrollo de los proyectos premiados, ofreciendo formación y asesoramiento específicos durante la fase de incubación empresarial.

Los promotores de los proyectos premiados se comprometen a asistir a las acciones de formación y mentorización empresarial organizadas para ellos, así como a hacer uso responsable de las instalaciones que les sean adjudicadas, o renunciarán expresamente a su uso en el caso de no necesitarlas.

Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado de la misma.

La Universidad de Málaga se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar los cambios realizados, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Málaga, 31 de mayo de 2019.

Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento



ANEXO I

RETOS

- **Reto Fundación SANDO**

La Fundación Sando propone un reto centrado en la monitorización de estructuras. Los participantes tendrán que presentar un método que permita monitorizar el comportamiento de una estructura ante una patología determinada e instalar dispositivos que permitan conocer, en remoto y en tiempo real, cómo se comporta dicha patología.

Esta información debe sincronizarse con un software ya diseñado, que el grupo de empresas Sando emplea para la conservación viaria. Dichos sensores deben ser, como mínimo, de tensión, inclinación, vibración, fatiga, corrosión, desplazamiento, humedad y temperatura.

Los sensores deben proporcionar datos en tiempo real con información 100% fiable para que puedan gestionarse por el software actual en cualquier ubicación.

Se valorará la eficiencia, efectividad, costes, sostenibilidad y facilidad de la solución planteada, que será testeada en situaciones reales.

Premio: Dotación económica de 3.000 €, más los recursos sobre incubación, asesoramiento, formación y mentorización concedidos al resto de proyectos seleccionados que se recogen en la convocatoria.

Los proyectos que se presenten a este Reto podrán recibir asesoramiento previo a su presentación, siempre y cuando sea solicitado expresamente por los promotores. Este asesoramiento será ofrecido por el personal del grupo de empresas SANDO. Igualmente, el proyecto seleccionado por la Fundación SANDO recibirá mentorización especializada por parte de personal de la empresa.

- **Reto Grant Thornton**

La firma de servicios profesionales GRANT THORNTON convoca un premio dirigido al mejor proyecto que aplique alguna de las tecnologías habilitantes digitales para la Construcción 4.0 (Big Data, AI, BIM, VR/AR, Blockchain), al sector inmobiliario y de la construcción de infraestructuras. Se premiará el mejor modelo de negocio que plantee un desarrollo funcional de alto nivel y la infraestructura técnica (hardware y software), basados en las tecnologías referidas para materializar modelos empresariales que mejoren la experiencia de usuario y modelos de valor añadido para la comercialización de inmuebles, construcción de edificios y obras públicas, explotación de activos de cualquier tipo (oficinas, alquiler de vivienda, hotelero, retail, etc).

Premio: Dotación Económica de 3.000 €, más los recursos sobre incubación, asesoramiento, formación y mentorización concedidos al resto de proyectos seleccionados y que se recogen en la convocatoria.

Los proyectos que se presenten a este Reto podrán recibir asesoramiento previo a la presentación del proyecto, siempre y cuando sea solicitado expresamente por los promotores. Este asesoramiento será ofrecido por el personal de la firma GRANT THORNTON.

